

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 1100400353202000720 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, con base en lo preceptuado en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Adicionar el mandamiento de pago incluyendo como demandada a Marianita Villabon, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.064.644, en calidad de propietaria del inmueble objeto de gravamen hipotecario.
2. Ordenar que por Secretaria se libre nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida de embargo, con la adición efectuada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- Enero</u> -2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--

